

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.



AÑO XLV

Managua, D. N., Miércoles 12 de Noviembre de 1941.

Núm. 247

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
XLVI Sesión Ordinaria	Pág. 2161
PODER EJECUTIVO	
INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Cuadro de Exámenes de las Escuelas Nacionales del Departamento de Carazo. *	2163
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Sentencia del Tribunal de Cuentas	2166
SECCION JUDICIAL	
Remates	2167
Títulos supletorios.	2167
Terrenos municipales.	2168
Declaratoria de herederos	2168
Aviso	2168

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día viernes 18 de Julio de 1941.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios senadores don Leonardo Cajina y Gral. José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Fiallos, Gómez R., Mantilla, Marín, Morales, Murillo, Sacasa y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

20—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Murillo:—El Decreto Ley que se ha estado debatiendo, emitido por el Poder Ejecutivo el 26 de Octubre de 1940 y el plan de reformas del mismo, indiscutiblemente tiene una gran importancia para los intereses de la Nación. El día de ayer se aprobó una moción referente a suspender la discusión del proyecto en lo general y a nombrar una Comisión que presente en globo las reformas que juzgue convenientes. No me parece necesaria la formación de esa Comisión que presentará

su memorandum hasta el miércoles de la semana entrante porque entiendo que el asunto es sumamente sencillo. El Ejecutivo no debió mandar a aprobar el Decreto-Ley, desde luego que tenía suficiente facultad para emitirlo, por la delegación que el Congreso le otorgó para legislar en Hacienda, en receso de éste. Únicamente debió haber mandado las reformas hechas a ese decreto por el señor Ministro de Hacienda. En vista de lo expuesto, me permito formular moción para que se reconsidere el acta en el punto 79., que trata de la aprobación del dictamen suscrito por los senadores Morales, Martínez, Sandoval y Solórzano Díaz.

A discusión la moción tendiente a reconsiderar a el acta en el punto 79 se aprobó.

Senador Murillo:—El día de ayer se dió por aprobado un dictamen suscrito por la Comisión Especial nombrada para dictaminar sobre el Plan de Reorganización Bancaria y Monetaria redactados por el Perito Herman Max. En razón de que ese dictamen se basa en el artículo constitucional que establece que sólo se puede entrar a aprobar la ley una vez emitido y suscrito el dictamen por una Comisión Especial de cinco miembros, entiendo yo que no se puede dar por bien hecha la aprobación impuesta el día de ayer al dictamen a que me he referido por faltar la firma de uno de los miembros de dicha Comisión. Ahora he presentado a la Mesa Directiva un dictamen que difiere de la opinión de los otros miembros de la Comisión, pero con lo cual se llena en un todo el requisito constitucional que ordena que la Comisión Especial debe estar integrada por cinco miembros. En tal virtud hago moción para que se de por no aprobado el dictamen de mayoría por faltar mi firma como miembro de esa Comisión, y siendo así tiene que darse por no aprobado todo lo dispuesto después de la aprobación del dictamen, en lo relativo a este decreto.

A discusión la moción se aprobó.

Suficientemente discutida el acta, se aprobó con la reconsideración solicitada por el senador Murillo, en el punto 79.

30—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a

establecer un Juzgado de Distrito para ambos ramos, Civil y Criminal, en cada una de las ciudades siguientes: Ciudad Darío, en el departamento de Matagalpa; Acoyapa, en el departamento de Chontales; y Masatepe, en el departamento de Masaya.

A discusión en lo particular el Arto. 19 se aprobó sin reforma, lo mismo que el 29, 39 y 49, de que consta el referido proyecto, quedando aprobado en segundo debate sin modificación alguna.

49—Senador Presidente:—No estando presentes los senadores Martínez y Salazar, que junto con el senador Murillo, forman la Comisión de Higiene, me permito nombrar a los senadores Gómez y Velázquez para que dictaminen sobre el proyecto que tiende a ordenar la inhumación del cadáver del ex-senador don Liberato Robleto en el Templo Parroquial de Comalapa. Con el objeto de que la Comisión se sirva presentar su dictamen inmediatamente, por tratarse de un asunto urgente, queda suspensa la sesión, para esperar el dictamen mencionado.

50—Se continuó la sesión.

60—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrita por los miembros de la Comisión de Higiene, senadores Andrés Murillo, Carlos A. Velázquez y Joaquín Gómez, por el que aconsejan la aprobación del proyecto que tiende a autorizar al Poder Ejecutivo para que permita la inhumación del cadáver del ex-senador don Liberato Robleto en el Templo Parroquial de Comalapa. La Comisión aconseja agregar al artículo Único, lo siguiente: «Siempre que el Jefe de la Iglesia lo consienta».

Suficientemente discutido el dictamen con la ley en lo general se aprobó.

A discusión en lo particular el Arto. Único, se aprobó con el agregado propuesto por la Comisión Dictaminadora, quedando así aprobado en primer debate.

70—En virtud de haberse reconsiderado el punto 60 del acta anterior, que establecía que la discusión del Decreto-Ley de 26 de Octubre de 1940, y un plan de reformas del mismo, se continuaría el día miércoles 23 de Julio corriente se someten a discusión inmediatamente los dictámenes de mayoría y minoría junto con el proyecto en lo general.

Suficientemente discutidos ambos dictámenes, se aprobó el de minoría que aconseja que únicamente deben someterse a aprobación las reformas hechas al Decreto-Ley, y establece que tratándose de un simple y común proyecto de ley, no se debe aprobar en conjunto como establece el dictamen de mayoría, sino artículo por ar-

tículo y dándole los debates requeridos para todo proyecto de ley.

A discusión el Arto. 19 del proyecto se aprobó en la forma aconsejada por el dictamen de minoría.

A discusión la reforma hecha al Arto. 12 del Decreto-Ley, se aprobó sin modificación, lo mismo que la del Arto. 55, que trata de reformar el último inciso.

A discusión la reforma al Arto. 58, se aprobaron la de los ordinales 1), 2) y 3).

Senador Sacasa:—Antes de aprobar la reforma hecha en el proyecto al ordinal 7), quiero proponer una moción tendiente a modificar el inciso 5) del decreto. El inciso 5) trata de la autorización para préstamos de avío pecuario destinados al fomento de la producción ganadera. En la Ley Max se establece que el monto de tales préstamos no podrá ser superior al 50% del valor comercial de los animales dados en garantía y mi moción es para que se permita hasta el 70% es decir, lo mismo que se les concede a los dueños de beneficios de café y de caña. Esto no significa que siempre se preste el 70%, ya que el Banco tiene la facultad de prestar «hasta» el límite máximo del 70%. Además, dicha Institución está autorizada para otorgar estos créditos con la garantía principal de los animales que se ofrezcan en prenda agraria, y puede exigir una garantía adicional, de prenda sobre bienes muebles o valores mobiliarios o hipoteca sobre bienes inmuebles del deudor. Es decir que el Banco queda completamente garantizado.

A discusión la moción.

Senador Murillo:—Yo creo que la intención del senador Sacasa es magnífica, pero todo éso depende del monto que el deudor va a conseguir y de la calificación de los peritos que el Banco nombra para valorar los bienes que se darán en garantía. De modo que si le ponemos el 70% o le rebajamos al 40%, lo mismo resultará ya que todo depende del monto que se solicita y de que la persona esté bien vista por el Banco, que sea su firma completamente reconocida para que no le restinjan el préstamo.

Suficientemente discutida la moción del senador doctor Sacasa, se sometió a votación nominal, siendo aprobada por siete votos a favor y cuatro en contra.

Se continuó la discusión de la reforma al Arto. 58 en su ordinal 7), siendo aprobada.

A discusión las reformas al Arto. 59, se aprobaron, lo mismo que las de los Artos. 62, 71 y 73.

A discusión las reformas al Arto. 75.

Senador Sacasa:—Encuentro muy amplia la redacción de este artículo respecto a que

los documentos que están en poder del Banco como consecuencia de las operaciones de crédito autorizadas por esta Ley o por la Ley General de Instituciones Bancarias se considerarán como auténticos y con mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento judicial. Voy a exponer mis consideraciones por las que presentaré moción modificando esta reforma. Si una persona que llamo «C», contrata con el Banco, y como garantía lleva un pagaré suscrito por otra persona y el Banco se lo acepta, según ese artículo, ese pagaré que «C» llevó como garantía adicional, por el hecho de haber formado parte de la documentación de la operación ejecutada por el Banco, quedará reconocido y con fuerza ejecutiva contra la persona que aparece como firmante sin haberse constatado la autenticidad de dicha firma. Por esta razón hago moción para que se agregue a la fracción primera del Arto. 75 modificando, lo siguiente: «En cuanto a la persona o personas obligadas que hubieren intervenido directamente en las operaciones».

A discusión la moción.

Senador Murillo:—Creo que la moción presentada por el senador Sacasa es muy atendible, pero yo entiendo que cuando al Banco se le lleva un documento con firma de otras personas o colaterales, y que no se ha puesto en presencia del Gerente, la obligación del empleado debe ser llamar a esas personas para preguntarles si esa firma es auténtica; y precisamente esta es la práctica en las oficinas del Banco y si no lo hace así, no cumple con su deber. Si nosotros establecemos que solamente se pueden hacer transacciones con los que intervengan directamente, quiere decir que los documentos con firmas colaterales no podían ser tomadas en cuenta por el Banco y ésto sería restringir las garantías y poner engorroso el principio. Lo mejor sería redactar el Artículo en forma de que el Banco autentique primero esa firma y la haga reconocer.

Senador Sacasa:—La réplica que a mi moción hace el senador Murillo viene a confirmar la necesidad que existe de establecer la aclaración a que se refiere la moción presentada. Para proceder en la forma que el senador Murillo indica sería necesario que hubiera un precepto que explícitamente estableciera que el Banco al recibir garantías colaterales, requiriera de previo la autenticidad de esos documentos. Pero como no existe la obligación legal de pedir tal autenticidad, porque generalmente los documentos comerciales no están sujetos a esas formalidades preventivas se necesitaría el precepto que impusiera la obligación. Como se ve, existe un vacío

en la ley, que es lo que propongo llenar con mi moción.

Senador Murillo:—Yo no pienso lo mismo que el senador Sacasa. El como Abogado sabe perfectamente bien, que aún llevando a la vía ejecutiva a una persona que tenga una obligación privada en el Banco, con el derecho que le da esta Ley, no tenga recurso para defenderse, pues conforme la ley puede poner excepciones y probar sus extremos y así poder librarse de la ejecución. De manera que el peligro contra el deudor no es absoluto y si le quedan muchos medios de defensa.

Suficientemente discutida la moción del senador doctor Sacasa, se sometió a votación, siendo aprobada por seis votos a favor y cinco en contra.

Suficientemente discutida la reforma al Arto. 75, se aprobó en la forma propuesta por el senador doctor Sacasa.

Se suspendió la discusión de este proyecto, después de la aprobación de la reforma al Arto. 75.

89—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del decreto N.º 147, por el cual se establece un Juzgado de Distrito para ambos ramos, Civil y Criminal, en cada una de las ciudades siguientes: Ciudad Darío, en el departamento de Matagalpa; Acoyapa, en el departamento de Chontales y Masatepe, en el departamento de Masaya.

99—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Leonardo Cajina,
1.º Srío.

José Solórzano Díaz,
2.º Srío.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

N.º 500

El Presidente de la República,
Acuerda:

Único—Aprobar el Cuadro de Exámenes de fin de curso del año lectivo 1941-42 de las Escuelas Nacionales del Departamento de Carazo, zona cafetalera, que empezaron a funcionar desde el mes de Febrero, según Decreto Ejecutivo de 31 de Octubre de 1940, presentado ante esta Secretaría por el señor Inspector Técnico de Instrucción Pública del Departamento, en la siguiente forma:

Escuela Superior de Varones de San Marcos:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grado 1.º «A».—Tribunal: Señoritas Josefa D. Campos, Zela Villavicencio y Blanca L. García.

Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grado 1.º «B».—Tribunal: Don Domingo Palacio, señoritas Alicia Mejía y Lidia María García.

Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grado 29—Tribunal: Señoritas Hortencia Romero, Clotilde v. de Urbina y Juana Rojas.

Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grado 39—Tribunal: Señoritas Carmen González, Zela Villavicencio y Emérita de Escobar.

Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grado 49—Tribunal: Señora Luz R. de García y señoritas Celina Guadamuz y María L. García.

Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grado 59—Tribunal: Señora Josefina Mongalo y señoritas Anita García y Juana Rojas.

Noviembre 24, 8 a 4 pm.—Grado 69—Tribunal: Don Ignacio Hernández, señora Emérita de Escobar y Juana Rojas.

Escuela Nocturna de Obreros de San Marcos:—Noviembre 24, 7 a 9 pm.—Grado 19 y 29—Tribunal: Don Fernando Rojas Z., don Domingo Palacio y señora Luz R. de García.

Escuela Superior de Niñas de San Marcos:—Noviembre 24, 8 a 4 pm.—Grado 19 «A»—Tribunal: Señoritas Zela Villavicencio, Eudomilia Vallecillo y Josefa D. Campos.

Noviembre 24, 8 a 4 pm.—Grado 19 «B»—Tribunal: Señorita Blanca L. García, don don Domingo Palacio y señora Luz R. de García.

Noviembre 25, 8 a 4 pm.—Grado 29—Tribunal: Señoritas Juana Rojas, Hortencia Romero y don Fernando Rojas F.

Noviembre 25, 8 a 4 pm.—Grado 39—Tribunal: Señoritas Lidia M. García, Alicia Mejía y don Domingo Palacio.

Noviembre 26, 8 a 4 pm.—Grado 49—Tribunal: Señoritas Celina Guadamuz, Carmen González y don Fernando Rojas F.

Noviembre 26, 8 a 4 pm.—Grado 69—Tribunal: Señoras Emérita de Escobar, Josefina Mongalo y don Julián V. Zúñiga.

Escuela Elemental de Varones de Santa Teresa:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grado 19—Tribunal: Señoritas Berta R. Guadamuz, Piedad Morales y don Trinidad García.

Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grado 29—Tribunal: Señora Haydée de Baltodano, señorita Claudina Sánchez y don Juan F. Gutiérrez.

Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grado 39—Tribunal: Don Rosa Guido, señorita Modesta Conrado y don Augusto Matus.

Escuela Elemental de Niñas de Santa Teresa:—Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grado 19—Tribunal: Señoritas Berta R. Guadamuz, Teodolinda Bermúdez y don Juan F. Gutiérrez.

Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grado 29—Tribunal: Señorita Modesta Conrado, señora Haydée de Baltodano y don José Rosa Guido.

Noviembre 24, 8 a 4 pm.—Grado 39—Tribunal: Señoritas María T. Bermúdez, Rosa Guadamuz y señora Ana Salvadora de Guadamuz.

Escuelas Mixtas Rurales de Jintepé:—Escuelas Mixtas No. 1 y 2 de Quisquillapa:—Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Carmela Mena, María T. Paez y don José Miguel Portocarrero.

Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Carmela Aguilar, Julia Zúñiga C. y don Ignacio Hernández.

Escuela Mixta de La Pita:—Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Alba Tapia, Paula E. Acevedo y Carmela de Barberena.

Escuela Mixta del Corralillo:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Julia Zúñiga C., María T. Paez y don José Miguel Portocarrero.

Escuela Mixta de El Aguacate:—Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Leticia Cruz R., Irma Ruiz y Claudina Sánchez.

Escuela Mixta de Aragón:—Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Felicitas Rodríguez, Julia Zúñiga C. y don José García.

Escuela Mixta de El Zapotal:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Irma Ruiz, Leticia Cruz R. y Luz Angélica Corrales.

Escuela Mixta de El Abra:—Noviembre 29—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoras Antonia Traña, Amanda Luna y don Noé Calderón.

Escuelas Mixtas Rurales de San Marcos:—Escuela Mixta de La Concepción de María:—Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoritas Eudomilia Vallecillo, Guillermina Mejía y don Heliodoro Sánchez.

Escuela Mixta de Los Marqueses:—Noviembre 27, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señoras Clotilde v. de Urbina, señorita Ofelia Ortega y don Agustín Robleto.

Escuela Mixta Barrio de la Cruz:—Noviembre 26, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señorita Alicia Mejía, señora Clotilde v. de Urbina y don Domingo Palacio.

Escuela Mixta de Las Esquinas:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señorita Julia Campos, señora Clotilde v. de Urbina y don Luis Yesca.

Escuela Mixta de El Dulce Nombre:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—Tribunal: Señorita Rosa Sánchez y señores Brígido Navarro y Martín Mercado.

Escuelas Mixtas Rurales de Diríamba:—Escuela Mixta de San Vicente:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 29—

Tribunal: Señorita Rosibel Sánchez, señores César Velázquez y Tránsito González.

Escuela Mixta de El Aguacate:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señora Emma Castro, señores Antonio Tapia e Higiénio Mendieta.

Escuela Mixta de Ampompoa:—Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoras Mercedes Mendieta, Rafaela de Mendieta y don Carlos González.

Escuela Mixta Buenavista de San Gregorio:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señorita Aurora Romero, don Almanzor de la Rocha y señorita Guadalupe Quintanilla.

Escuela Mixta de San Gregorio:—Noviembre 21 Grados 19 y 20—Tribunal: Señoritas Guadalupe Quintanilla, Aurora Romero y don Terencio Rocha.

Escuela Mixta de San Carlos:—Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoras Olga Gutiérrez, Isidora de Mendieta y Rosalía Martínez.

Escuela Mixta de Los Guerreros:—Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoras Berta de Hernández Olga Gutiérrez y señorita Irma Gutiérrez.

Escuela Mixta de La Trinidad:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoras Rafaela de Mendieta y señoritas Lila Cruz y Olga María Arias.

Escuela Mixta de San Antonio:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoritas Irma Gutiérrez, Blanca Gutiérrez y don Gustavo González.

Escuela Mixta de Santa Lucía:—Noviembre 21, 8 a 4 pm.—Grado 19—Tribunal: Señoritas Olga M. Arias, Lila Cruz y señora Rafaela de Mendieta.

Escuela Mixta de Los Gutiérrez:—Noviembre 22, 8 a 4 pm.—Grado 19—Tribunal: Señorita Filomena Bermúdez, señores Roberto Ortiz y Pedro Molina.

Escuelas Mixtas de Santa Teresa:—Escuela Santa Cruz:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grado 19—Tribunal: Señoras Soledad Rodríguez, Concepción García y don Julio García.

Escuela Mixta de Las Cruces:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoritas Claudina Sánchez, Leticia Cruz R. y don Alfonso Jirón.

Escuela Mixta de Ochomogo:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señora Haydée Briceño, señores Osmundo Alvarado y Julián Berrios.

Escuela Mixta de Los Potrerillos:—Noviembre 24, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoritas Piedad Morales, Berta Rosa Guadamuz y don Juan Francisco Gutiérrez.

Escuela Mixta de San José de Graclas:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y

20—Tribunal: Señora Concepción Salas de García, don Constantino Espinosa y don Horacio Moraga.

Escuela de Varones de Dolores:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Don Benito Salinas, señora Mercedes Cisne y don Antonio Angulo.

Escuela de Niñas de Dolores:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señoritas Antonia Avilés, Cándida Bermúdez y Elba Gutiérrez.

Escuela Mixta de La Paz:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señorita Isabel Vanegas, señora Juana Miranda y don Salvador Palacio.

Escuela Mixta No. 1 de El Rosario:—Noviembre 21, 8 a 4 pm. Grados 19 y 20—Tribunal: Señoritas María T. Paez, Asunción Silva y señora Juana Miranda.

Escuela Mixta No. 2 de El Rosario:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señora Juana Miranda, señoritas María T. Paez y Ana María Nicoya.

Escuela Mixta de La Conquista:—Noviembre 20, 8 a 4 pm.—Grados 19 y 20—Tribunal: Señora Mélida Lovo, señores Ramón G. Lovo y Leoncio Lovo.

Comisionados del Gobierno:—Escuela Superior de Varones de San Marcos, don José Manuel Ortega.

Escuela Nocturna de Obreros de San Marcos, don José María García.

Escuela Superior de Niñas de San Marcos, doña Rosaura Robleto.

Escuela Elemental de Varones de Santa Teresa, don Carlos Alberto Guadamuz.

Escuela Elemental de Niñas de Santa Teresa, don Julián V. Zúñiga.

Escuela Rural Mixta No. 1 Güisquillapa, don Wilfredo Ruiz.

Escuela Rural Mixta No. 2 Güisquillapa, don Gonzalo Medina.

Escuela Rural Mixta La Pita, don José Miguel Portocarrero.

Escuela Rural Mixta de El Corralillo, don José Mendieta.

Escuela Rural Mixta El Aguacate, don Benito Salinas G.

Escuela Rural Mixta Aragón, don Wilfredo Ruiz.

Escuela Rural Mixta El Zapotal, don Alejandro Ortega.

Escuela Rural Mixta El Abra, doña Evangelina de Salmerón.

Escuela Rural Mixta Concepción de María, don Guillermo Gallardo.

Escuela Rural Mixta Los Marqueses, don Fernando Rojas V.

Escuela Superior de Varones barrio de La Cruz, Arturo García.

Escuela Rural Mixta Las Esquinas, don José Herrera.

Escuela Rural Mixta El Dulce Nombre, don Rodrigo Quintanilla.

Escuela Rural Mixta San Vicente, Dr. Fernando F. Silva.

Escuela Rural Mixta El Aguacate (D), don Francisco Zapata.

Escuela Rural Mixta Ampompoá, don Ernesto Mendieta.

Escuela Rural Mixta Buenavista San Gregorio, don Alfredo Mendieta G.

Escuela Rural Mixta San Gregorio, don César A. Dávila.

Escuela Rural Mixta San Carlos, don José M. de la Rocha.

Escuela Rural Mixta Los Guerreros, don Alfredo Mendieta.

Escuela Rural Mixta La Trinidad, don Carmen Espinosa h.

Escuela Rural Mixta San Antonio, don Guillermo Briceño.

Escuela Rural Mixta Los Gutiérrez, don Paco Zapata.

Escuela Rural Mixta Santa Lucía, don Francisco Zapata.

Escuela Rural Mixta Santa Cruz, don Enrique Conrado.

Escuela Rural Mixta Los Cruces, don Josefa Espinosa C.

Escuela Rural Mixta Ochomogo, don Ramón Gilberto Lovo.

Escuela Rural Mixta Los Potrerillos, don José Rosa Guido.

Escuela Rural Mixta San José de Gracias, don José Rosa Guido.

Escuela Rural de Varones de Dolores, don Máximo Zúñiga.

Escuela Rural de Niñas de Dolores, don Julio C. Castrillo.

Escuela Rural Mixta de La Paz, don José Rosa Guido.

Escuela Rural Mixta El Rosario N^o 1, don Ignacio Hernández.

Escuela Rural Mixta El Rosario N^o 2, don Julio C. Castrillo.

Escuela Rural Mixta La Conquista, don Julián Berrios.

Comuniquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramirez Brown.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia del Tribunal de Cuentas

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. Las nueve de la mañana.

Habiendo sido examinada por el señor ex-Contador don Guillermo Guerrero y continuada por el Contador don Humberto Medal, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, que el señor José Antonio Avilés, mayor

de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de San Jorge, llevó en carácter de Tesorero Municipal de dicha ciudad, durante el periodo del primero de Julio al treinta y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve,

Resulta:

Que según carta cuenta al folio 35, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja de dos mil quinientos seis córdobas y cuarenta y ocho centavos (C 2,5648), inclusive el término inicial y final y

Considerando:

Que habiendo llegado el juicio a conocimiento del suscrito Contador se mandó abrir la glosa judicial, y habiéndose personado el señor Felipe Benavides S., mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, en carácter de defensor de oficio del señor José Antonio Avilés, en escrito de veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, folio 36, pidió se le mandase a tener como tal, en nombre y representación del señor Avilés a cuyo fin presentó poder, suscrito a su favor, que razonado se encuentra al frente del folio 37, pidiendo por último se corrieran los traslados de ley, y

Considerando:

Que el peilimento fue atendido debidamente como se ve del auto que corre al frente del folio 36, de las diez de la mañana del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, corriéndose en consecuencia, los traslados de ley a las partes y

Considerando:

Que al devolver su traslado el señor Felipe Benavides S., con fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, folio 38, en términos generales manifestó que los reparos 1, 2 y 3 que le fueron formulados, quedan desvanecidos como lo demuestran las razones puestas al margen. El reparo adicional 1 del folio 33 quedó desvanecido, véase razones puestas al margen de los folios 33 y 34 de este expediente. En consecuencia estando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados al señor Avilés, por lo que hace al periodo de esta cuenta, y no teniendo ninguna responsabilidad, le pido se sirva llamar autos y dictar sentencia, y

Considerando:

Que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado con fecha diez de Octubre del año en curso, reverso del folio 38, dijo: «Todos los reparos que habían formulados contra el cuentadante durante la tramitación judicial, fueron desvanecidos oportunamente. Procede que Ud. se sirva dictar la sentencia correspondiente, previo llamamiento de Autos, requisito a seguir» y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial de esta Contraloría Especial de Cuentas Locales en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja dicha, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José Antonio Aviés, junto con su fiador sólido, libres y solventes con el Tesoro Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, por lo que hace al período del primero de Julio al treintuno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, debiendo extenderse al señor Aviés, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin presentará en Secretaría el papel sellado que la ley señala.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—José Alfaro Carnavallini.—Ante mí, Pedro Alemán M., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3549

Once mañana, quince corriente, este despacho, venderase martillo: tabaco Virginia, diecisiete rds primera; cinco, segunda; dos, tercera; tres sacos cucho.

Valorados, mil ochocientos setenticinco córdobas. Ejecución Angel Reyes contra José María Pérez Ruiz.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Noviembre cinco mil novecientos cuarentiuno.—Alfredo Ruiz G., Srio. 1974 3 3

Nº 3501

Una tarde diez y siete Noviembre próximo, este juzgado remataránse mejor postor bienes siguientes: Un potrero dos años, casa campo, entejada, empalencada, sostenida horcones diez varas largo, seis ancho, lindante: Oriente, monte inculto Filomena Castro; Occidente, Pedro Hernández; Norte, monte inculto; Sur, solar Filomena Casco; derechos hereditarios sitio San Antonio Pire. Cerramiento cuarenta manzanas, cultivado cinco manzanas maíz, cerco madera y alambres. Lindante: Oriente, Félix Talavera; Occidente, Juan Asencio; Norte, Benito Hernández; Sur, Sixto Hernández.

Ejecuta Juan Asencio a Bernabé Hernández.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local, Condega, Octubre, veintitrés—mil novecientos cuarenta y uno—Entre líneas—Pedro Hernández—Norte, monte inculto—Sur—Valen—Juan Bautista—Cruz—Lucas E. Rodríguez—Srio.

Es conforme—Condega, Octubre, mil novecientos cuarenta y uno—Enmendado—monte inculto—Sur—entre líneas—Maíz. Lucas Rodríguez, Srio. 1977 3 3

Nº 3558

Diez la mañana, veinte mes corriente, remataránse mejor postor, oficina este Juzgado, dos huertas, de dieciseis manzanas en La Paz Centro, limitadas: Oriente, Elías Téllez; Poniente, Segundo Quido, Norte, Domingo Vallejos; Sur, mediando camino; Santiago Mungula. Valoradas trescientos córdobas. Solar, situado La Paz Centro, con casa, pozo, limitado: Oriente, Tomás Téllez; Poniente, Juan Martínez; Norte, mediando calle, Blas Téllez; Sur, Pío Merlo, Baltazara Téllez.

Valorado cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Remátese ejecución Pedro Romero a Nicomedes Téllez.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Noviembre mil novecientos cuarentiuno.—J. Fernández Osejo, Srio. 1983 3 2

Nº 3564

Tres tarde, veinte mes corriente, subastaráse este Juzgado terreno lindando: Oriente, Paula Bravo; Poniente, Estero Muga; Norte, camino Corozal; Sur, una Picada.

Ejecución Antonio Zamora contra Diego Zamora.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Acoyapa, tres Noviembre mil novecientos cuarentiuno.—Eug. Reinoso, Srio 1989 3 2

Nº 3571

El día domingo 30 de Noviembre de 1941, a las 8 a.m., en el local de las oficinas de esta Institución y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Quiénes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate desde esta fecha al sábado 29 de Noviembre del año en curso.

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las Prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
7324	1 Pluma fuente	₡ 12.64
11043	2 Cortes de seda, 1 de algodón y 1 tapado negro de seda	21.84
11221	1 Corte de seda	6.24
11322	1 Vestido de casimir negro	6.24
22374	1 Anillo marquesa con 17 brillantes distinto tamaño; 1 anillo forma flor conteniendo 12 brillantes y 1 rubí y 2 chispitas; 1 anillo con 1 brillante 88x37, peso total 12 gramos oro	4012.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz.—Managua.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3545

Doroteo y Tomás López, solteros, de Palacagüina, agricultores, mayores, solicitan título supletorio de un lote de cincuenta manzanas de cabida, en el valle La Plazuela, jurisdicción de Palacagüina, que linda: Norte, trabajos de Pedro Calderón y Pablo Méndez; Sur, caserío La Plazuela; Este, trabajo de Ignacio López y Pablo Méndez; y Oeste, monte inculto.

Estímalo en mil córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Somoto, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarentiuno.—Octavio Morazán—A. Carazo, Srio. 1970 3 1

Nº 3548

María del Carmen Balmaceda, solicita título supletorio, casa y solar barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: Norte, Berfalia Darcé; Sur, calle en medio, María de Jesús Téllez; Oriente, Mercedes Guerrero y Poniente, sucesión de Victoriano Pereira.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre cinco de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Plazaola, Srio. 1973 3 1

Nº 3550

La señora Rosa Rivera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; solicita título supletorio, de casa y solar urbano, situado esta población, siguientes linderos: Oriente, casa y solar de Francisco Alvarez; Poniente, casa y solar de Emilia Rodríguez; Norte, calle pública; y Sur, casa y solar de María Jesús Selva.

Vale cuarenta córdobas. Lo hubo por donación de su padre padre Juan Rivera.

Quien se crea con derecho, que se presente término ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Indalecio Martínez Cubillo, Srio. 1975 3 1

Nº 3553

Amalia Jerez, por medio de su apoderado doctor Alfredo Romero, solicita título supletorio de fundo rústico, situado jurisdicción San Rafael del Sur, como de setenta manzanas, limitado: Oriente, predios Mercedes González, Samuel y Raimundo Sánchez; Poniente, barrio los Navarretes y terreno Luis Muñoz; Norte, Ernesto Reyes; Sur, predio Leonardo Baltodano.

Quien tenga derecho oponerse, preséntese en término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Managua, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—F. Baltodano E., Srio. 1978 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3557

María Encarnación Mena, solicita arriendo dos lotes terreno municipal, esta jurisdicción; uno, manzana y media, limita: Norte, Trinidad Acevedo, camino interpuesto; Sur, Valeriana Marengo; Oriente, la solicitante; Poniente, Gregorio Mena; el segundo, dos manzanas y media, limita: Norte, Trinidad Acevedo e Hilario Mena, camino interpuesto; Sur, Oriente, la expresada Marengo; Poniente, lote anterior.

Quien créase con derecho, ejercítelo término legal. El Rosario, Noviembre cuatro mil novecientos cuarentiuno.—Carmen Ruiz R., Alcalde Municipal 1982 3 1

Nº 3560

Constantino Vanegas, solicita arriendo cuatro manzanas terreno municipal, lindante: Oriente, propiedad Juan Gutiérrez; Occidente, trabajos Tomasa Díaz y Florentina Hernández; Norte, predio Transfiguración Díaz; Sur, finca Guillermo Cáceres.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, tres de Noviembre mil novecientos cuarentiuno.—A. R. Cornejo—L. G. Cáceres R., Srio Intno. 1985 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3555

Pedro Pablo Martínez, unión Eleuterio, Pastor, Rosario, Petrona y Francisco Martínez López, pide declaratoria herederos su madre Vicenta López viuda de Martínez. Dejó quinta parte una caballería tierra, sitio Olivares, lindante: Oriente, Maderas Negras; Poniente, camino de Olivares; Norte, sitio

Acoto; Sur, Chacaltepe. Cuatro caballerías, sitio Blanquizzo, lindante: Oriente, Jesús María, Malacatoys; Poniente, Jiñocuago, La Calera; Norte, Portobanco, Guapinol; Sur, Soledad, Charco Grande, Chilamatillo.

Valen quinientos córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Noviembre mil novecientos cuarentiuno.—J. Fernández Osejo, Srio. 1980 1

Nº 3561

Luis Ferrufino, solicita se le declare heredero su padre Idefonso Ferrufino, que falleció sin otorgar testamento en el Pastoreo, esta jurisdicción, el 27 de Setiembre 1931, dejando por bienes: Un cuarto caballería sitio San Marcos de la Rinconada, esta jurisdicción, y media caballería de tierra medida moderna, como lo es el cuarto anterior, en el sitio Santa Cruz de esta misma jurisdicción; señala como coherederos a Florencio y Victoriana Ferrufino y como cónyugue sobreviviente a Amelia Camas viuda de Ferrufino.

Quien creyere tener derecho a oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, doce meridianas cinco Noviembre mil novecientos cuarenta y uno.—Salv. Zamora M.—José E. Ruiz, Srio.

Conforme. Estelí, seis Noviembre mil novecientos cuarenta y uno.—José E. Ruiz, Srio. 1986 1

AVISO

Nº 2987

Certificación deuda pasiva Nº 33097, por valor de ₡ 5.000.00, se me ha perdido y como será reuesta, no tiene ningún valor.

Managua, D. N., 5 Setiembre 1941.—Justina v. de Baca. 1971 6 4

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . ₡ 0.08 Por trimestre . . ₡ 6.00

Número retrasado 0.15 Por semestre . . 11.00

Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00 ; El pago anterior debe haberse en oro americano

Por año 5.00

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.